



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4173

000000029

RESOLUCION No. 04-G-DIC-

0002611

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de diciembre de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, transformación de la compañía **SEGURIDAD Y RECUPERACIONES S.A. SEGUIRESA en una compañía de responsabilidad limitada denominada SEGURIDAD Y RECUPERACIONES "SEGUIRESA" COMPAÑÍA LIMITADA** y reforma integral del estatuto

QUE el señor Juan Byron Montalvo Malo en su calidad de Gerente General de la compañía. Con el patrocinio del doctor Juan Montalvo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Jurídico ha emitido informe favorable No. **G-IJ-04-2656 de mayo 4 de 2004**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de septiembre 28 de 1998; ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de mayo 14 de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía **SEGURIDAD Y RECUPERACIONES S.A. SEGUIRESA**, a **CIEN AÑOS**; contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución; b) la transformación de la compañía **SEGURIDAD Y RECUPERACIONES S.A. SEGUIRESA**, en una compañía de responsabilidad limitada denominada **SEGURIDAD Y RECUPERACIONES "SEGUIRESA" COMPAÑÍA LIMITADA**; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de junio de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, transformarse en una compañía de responsabilidad limitada denominada **SEGURIDAD Y RECUPERACIONES "SEGUIRESA" COMPAÑÍA LIMITADA** y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

5 mayo 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

AMdeA/VAP
Maria Elena
Exp. No.78340